



SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS SICUE

CONVOCATORIA CURSO 2020/2021

Universidad de Sevilla
Vicerrectorado de Internacionalización
Centro Internacional

INTRODUCCIÓN

El 13 de julio de 1999 la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó el documento SICUE que vino a configurar un sistema de intercambio de estudiantes que les permitiera realizar una parte de sus estudios en otra universidad española, con garantías de reconocimiento académico y aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD NACIONAL SICUE

1º) PRINCIPIOS GENERALES

Por medio de este sistema, los/as estudiantes de las universidades españolas pueden realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Este sistema de intercambio tiene en cuenta el valor formativo del intercambio, al hacer posible que el estudiante experimente sistemas docentes distintos, incluidos el régimen de prácticas, así como los distintos aspectos sociales y culturales de otras comunidades y ciudades autónomas.

El intercambio de estudiantes se basa en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

La adhesión por parte de la Universidad de Sevilla a este sistema significa el compromiso de aceptación de unas obligaciones que afectan a distintos aspectos de su funcionamiento (en relación con el intercambio), haciendo accesible a las demás Universidades información sobre curso, calendarios, etc. Asimismo, se compromete a utilizar unos métodos de calificación normalizados y a hacerlos llegar a la Universidad de origen en tiempo y forma adecuados.

A) Requisitos generales.

Alumnos/as matriculados/as en los estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de enseñanzas de Grado y Doble Grado.

Para asegurar que el estudiantado conoce bien su sistema docente, este intercambio deberá realizarse una vez se hayan superado en el plan de estudios en el que se solicite la movilidad en la Universidad de origen los siguientes requisitos:

- Tener superados en su universidad de origen un mínimo de 45 créditos y estar matriculado en 30 créditos más.
- Los estudiantes procedentes de traslado deberán tener superados los 45 créditos en la Universidad de Sevilla.

El requisito de superación de créditos a que se refieren los dos puntos anteriores **deberá cumplirse a 30 de septiembre de 2019.**

Los alumnos de las dobles titulaciones podrán solicitar plaza, además de las ofertadas específicamente para su doble titulación, también en las ofertadas para cada una de las titulaciones simples que la componen.

Quedan excluidos del programa de movilidad SICUE:

- Los planes de estudio de Máster y de Doctorado.
- Quienes estén realizando estancias de Movilidad en la Universidad de Sevilla o a través de otros programas simultáneamente (Erasmus, Convenios Bilaterales, etc.).
- Quienes no estén al corriente de los pagos o devoluciones que tuvieron pendientes con la Universidad de Sevilla.

2º) TRAMITACIÓN Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO ACADÉMICO.

A) Procedimiento de solicitud.

A.1. La solicitud de los/as estudiantes de los Centros Propios de la Universidad de Sevilla y del **Centro Universitario de Osuna** (adscrito), se presentarán únicamente por vía telemática a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), a la que los interesados/as podrán acceder utilizando su Usuario Virtual (UVUS) y contraseña: desde las 00:01 hora del día 13 de febrero de 2020 hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día 13 de marzo del 2020.

Durante el plazo de presentación de solicitudes se podrá efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. Con cada nueva solicitud, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última grabada. Es conveniente imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía, para posteriores gestiones o reclamaciones, en su caso.

A.2. Los/as estudiantes de los Centros adscritos deberán presentar la siguiente documentación desde el 13 de febrero al 13 de marzo del 2020 (ambos inclusive), en el Registro General de la Universidad de Sevilla o en su Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil) durante sus correspondientes horarios de apertura:

- **Formulario de solicitud de movilidad (Impreso A):** (máximo 3 opciones por estudiante). El impreso de solicitud y la oferta de plazas estará publicada en la página web del Centro Internacional a través del siguiente enlace:
<https://www.us.es/internacional/movilidad/estudiante-us/movilidad-nacional>
- **Copia del expediente académico:** el cual será emitido, firmado y sellado por la Secretaría del Centro (**Sólo para los estudiantes del CEU Cardenal Spínola**) y que el alumno deberá adjuntar junto con su solicitud. Deberá contener la siguiente información:
 - Titulación cursada.
 - Plan de estudios.
 - Nº de créditos superados a 30 de septiembre de 2019.
 - Nº de créditos matriculados (a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).
 - Nota media del expediente académico a fecha de la convocatoria de septiembre del curso 2018/2019.

B) Información general para todos los/as solicitantes.

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 plazas de las ofertadas, cuyos perfiles se correspondan con el Plan de Estudios que esté cursando.

La selección de destinos, así como el orden de preferencia, establecida por el solicitante, será vinculante para éste/a, en todas y cada una de las adjudicaciones.

La relación de plazas de intercambio ofertadas estará disponible tanto en la página web de la Universidad de Sevilla: <https://www.us.es/internacional/movilidad/estudiante-us/movilidad-nacional> como en la página web de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): <http://www.crue.org/SitePages/SICUE.aspx>

Los datos académicos con los que participarán los/as estudiantes en esta convocatoria serán los obtenidos hasta **el 30 de septiembre del año 2019**, que se trasladarán automáticamente desde sus expedientes a la aplicación informática (a excepción del Centro Adscrito CEU Cardenal Spínola) cuyos solicitantes deberán adjuntar la copia del expediente académico junto con su solicitud). Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta.

El plazo de solicitud del Programa de Movilidad Nacional SICUE 2020-21: Del 13 de febrero al 13 de marzo de 2020.

Excepcionalmente se podrán ampliar el plazo anteriormente descrito para aquellos/as estudiantes que sean deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. El/la estudiante debe acreditar dicha condición y aportar justificación motivada de la solicitud presentada. Esta excepcionalidad queda supeditada a la disponibilidad de plazas, que no afecte a ningún interesado en el procedimiento y a la aceptación de la universidad de destino.

C) Criterios de Selección.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la selección automática de los/as aspirantes mediante la aplicación informática. “Los criterios de adjudicación de éstas serán uniformes para todos los Centros y contemplarán de modo preferente el expediente académico”. A tal fin sólo se aceptarán candidatos que cumplan con el perfil de las plazas convocadas por el Centro correspondiente.

La selección de los/as estudiantes se llevará a cabo en función de la nota media de calificación. Para el cálculo de ésta se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas **hasta el 30 de septiembre de 2019**. En caso de empates se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

1. A igualdad de puntuación se atenderá a la mayor nota en el expediente académico.
2. De persistir el empate, se atenderá al mayor número total de matrículas de honor.
3. Mayor número de matrículas de honor en las asignaturas troncales/formación básica y, si procede, en las obligatorias.
4. Mayor número total de sobresalientes.
5. Mayor número de sobresalientes en las asignaturas troncales/formación básica y, si procede, en las obligatorias.
6. Mismo procedimiento descrito en los puntos anteriores, con la calificación de notable, y así sucesivamente.
7. En caso de persistir el empate, prevalecerá como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos.

Las solicitudes se ordenarán teniendo en cuenta que cumplen los requisitos de intercambio SICUE. A los/as estudiantes que no cumplan estos requisitos les será denegada su petición sin entrar a valorar su expediente académico.

Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computará en el numerador ni en el denominador.

La nota media del expediente académico de cada alumno/a se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: **suma de los créditos CALIFICADOS** (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) y **multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS** al/la alumno/a.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos, correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios del/de la alumno/a, no serán calificados numéricamente ni computarán en la media del expediente académico.

Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y, el reconocimiento de créditos en el que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor	10,0 puntos
Sobresaliente	9,0 puntos
Notable	7,5 puntos
Aprobado	5,5 puntos
Suspense	2,5 puntos

Para aquellos/as estudiantes que se encuentren simultaneando estudios se tendrá en cuenta, a la hora de la selección, la nota media ponderada correspondiente a la titulación exigida para la plaza objeto de la solicitud.

La selección de los/as candidatos/as en la Universidad de Sevilla será realizada por la Comisión del Centro Internacional constituida a tal efecto en los términos fijados por el documento de la CRUE. Las plazas se distribuirán por orden de puntuación. No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los convenios bilaterales.

D) Proceso de Selección.

El listado de las adjudicaciones provisionales de los/as estudiantes propuestos para realizar la movilidad nacional SICUE, se publicará en la página web del Centro Internacional: <https://www.us.es/internacional/movilidad/estudiante-us/movilidad-nacional> el 20 de marzo de 2020. La adjudicación provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de adjudicación, únicamente sirve para informar sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportado para cada destino.

El resto de candidatos/as que reúnan los requisitos pasarán a formar parte de las listas de espera por si se produjesen renuncias y, serán ordenados/as por riguroso orden de puntuación de acuerdo con los criterios establecidos por esta Universidad.

E) Reclamaciones.

Una vez publicada la resolución provisional de movilidad los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para reclamar ante el mismo órgano que la dictó, cuando concurra únicamente alguna de las circunstancias siguientes:

1. Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
2. Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
3. Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
4. Otras circunstancias debidamente justificadas.

Las reclamaciones se presentarán mediante instancia, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla o de su Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil), cada solicitante deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente. Las dudas y/o aclaraciones se resolverán por correo electrónico dirigido a la dirección: sicue@us.es

Las reclamaciones presentadas **fuera de plazo** no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo de reclamaciones, el/la solicitante también podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. Dicha renuncia en este caso, se realizará como se establece en el punto nº 5 de renunciaciones.

F) Sistema de adjudicación de destinos.

1. Fases de adjudicación:

La presente convocatoria establece un sistema de gestión de la adjudicación de destinos en **dos fases**. Con el objeto de poder actualizar las listas de adjudicaciones en función de las renunciaciones y aceptaciones que se vayan produciendo, se realizarán dos adjudicaciones sucesivas, publicándose las listas correspondientes, de acuerdo con el calendario establecido.

Quienes tengan una plaza asignada en alguna de las listas de adjudicación, deberán obligatoriamente presentar en el respectivo plazo, una aceptación, renuncia o reserva de plaza, según corresponda.

La no aceptación o reserva de la plaza asignada durante el plazo establecido para cada adjudicación, se considerará como renuncia a su participación en la convocatoria y por tanto decaerá en su derecho a la plaza asignada y a cualquier otra.

La plaza liberada por este procedimiento será asignada al siguiente solicitante de la misma en la lista de espera en la segunda adjudicación.

2. Aceptación, renuncia y reserva de plaza:

La aceptación, renuncia y reserva de plaza se realizará telemáticamente a través de SEVIUS para los solicitantes de los **Centros Propios** y del **Centro Universitario de Osuna** (adscrito).

Los/as solicitantes de los demás **Centros Adscritos** tendrán que realizar este trámite mediante correo electrónico a la siguiente dirección: sicue@us.es

a) La ACEPTACIÓN de plaza implica la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria con la consiguiente imposibilidad de mantenerse en la lista de espera y tener otro destino adjudicado en la segunda adjudicación. La aceptación de la plaza da inicio al proceso de nominación por parte de la Universidad de Sevilla y de aceptación por la universidad de destino.

b) Una RENUNCIA implica la imposibilidad de obtener cualquiera de los destinos solicitados en esta convocatoria.

c) La RESERVA de plaza implica la posibilidad de mantenerse en la lista de espera de destinos de mayor preferencia al adjudicado. Los plazos de aceptación y reserva se detallan en el apartado nº 6.

3. Información para los/as solicitantes seleccionados en el listado definitivo:

Cada solicitante seleccionado/a podrá tener asignada, en cada una de las dos adjudicaciones, una plaza y sólo una, que se corresponderá con un único destino de los solicitados.

PRIMERA ADJUDICACIÓN. - Durante el plazo de aceptación de plazas establecido para la primera adjudicación, quienes resulten seleccionados estarán obligados/as a aceptar, reservar o renunciar a la plaza según se indica a continuación:

a) **Solicitantes con admisión en su primera opción:** deberán necesariamente aceptar la plaza o renunciar a ella durante el plazo establecido. En caso de aceptación, el destino será definitivo y no podrán optar a ningún otro destino en la siguiente adjudicación. En caso de renuncia, quedará excluido/a de todo el proceso.

b) **Solicitantes que desean aceptar el destino asignado (no siendo su primera opción), no deseando estar en espera de otras peticiones de mayor preferencia:** formalizarán la aceptación de la plaza durante el plazo establecido. No podrán optar a ningún otro destino en la siguiente adjudicación.

c) **Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en destinos de mayor preferencia al asignado:** deberán realizar la reserva de plaza en el plazo establecido.

La aceptación, reserva o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través de SEVIUS para los/as solicitantes de los Centros Propios y del Centro Universitario de Osuna (adscrito) y, mediante comunicación por correo electrónico a sicue@us.es para los/as solicitantes de los demás Centros Adscritos.

La aceptación y renuncia se considerarán definitivas. La reserva, sin embargo, implica que se entrará en el segundo proceso de adjudicación. Se recomienda se imprima el resguardo de haber aceptado o renunciado.

SEGUNDA ADJUDICACIÓN.- En la segunda adjudicación, podrán igualmente aceptar, reservar o renunciar en el plazo establecido. Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que se ha renunciado a la convocatoria. **Quienes no formalicen su aceptación o reserva en esta 2º Adjudicación quedarán excluidos del proceso y decaídos en su derecho a la plaza adjudicada.**

Quien hubiese sido reasignado/a a una plaza de mayor preferencia que la anteriormente asignada en la primera adjudicación, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, la cual será adjudicada al/a la siguiente aspirante que le corresponda.

4. Información para solicitantes no seleccionados:

Quienes en la primera adjudicación no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones en la segunda adjudicación y, en caso de obtener destino aceptar, reservar o renunciar en el plazo establecido, tal como se indica en los apartados anteriores.

5. Renuncias:

Los/a interesados/as podrán renunciar a las plazas obtenidas durante las fases del procedimiento. Si las renunciadas se produjeran fuera del plazo establecido o no se llegara a realizar la estancia de la plaza aceptada, salvo por motivo justificado o causa de fuerza mayor, los/as solicitantes quedarán excluidos/as de la posibilidad de intercambio durante un curso académico. Las renunciadas deberán realizarse a través de SEVIUS para alumnos de **Centros Propios** y del **Centro Universitario de Osuna** (adscrito) y para estudiantes de los demás Centros Adscritos mediante el modelo disponible en la página web del Centro Internacional (**Impreso D**), presentándolo por correo electrónico a la dirección: sicue@us.es

Una vez finalizado el procedimiento de adjudicación de plazas, las renunciaciones se realizarán a través de **SEVIUS**: pinchando en Mi Perfil, Datos Académicos y Datos de Movilidad.

6. Calendario de selección y adjudicación de plazas:

Los plazos de solicitud y la publicación de adjudicaciones provisionales y definitivas se resumen en el siguiente calendario:

Plazo presentación de solicitudes	Del 13 de febrero al 13 de marzo 2020
Publicación listados provisionales	20 de marzo de 2020
Plazo de reclamaciones	Del 23 de marzo al 3 de abril del 2020
Publicación listados definitivos 1º Adjudicación	24 abril de 2020
Plazo de aceptación/reserva/renuncia	Hasta el 8 de mayo de 2020
2º Adjudicación	15 de mayo de 2020
Plazo de aceptación/ reserva/renuncia	Hasta el 22 de mayo de 2020
Publicación listados definitivos	28 de mayo de 2020
Plazo fin de renuncia	19 de junio de 2020 (SEVIUS)

3º) DOCUMENTACIÓN PARA CURSAR LA ESTANCIA DE MOVILIDAD SICUE

A) Acuerdos académicos (Impreso C):

La movilidad del/de la estudiante se basará en el Acuerdo Académico (**Impreso C**). Este documento describirá la actividad a realizar en el centro de destino que será reconocida automáticamente por el centro de origen.

El número de convocatorias a las que tiene derecho el/la estudiante serán las que se lleven a cabo en la universidad de destino para esa asignatura y curso académico. Se podrán cursar asignaturas optativas del plan de estudios de la Universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la Universidad de Sevilla (no equivalentes), incorporándolas posteriormente al expediente del/de la alumno/a en la universidad de origen como créditos optativos.

El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (estudiante, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los/as firmantes y solo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del/ de la estudiante al centro de destino.

Siempre y cuando **el/la coordinador/a académico/a de centro de la Universidad de Sevilla así lo autorice**, se podrán incluir en el acuerdo académico asignaturas del/de la estudiante calificadas como suspensas con anterioridad.

En el caso de las asignaturas con la calificación de No presentado/a, estas tendrán el mismo tratamiento que si se diera en la universidad de origen, tanto a efectos de calificación como a efectos de convocatoria.

Si el/la estudiante desea incluir en el intercambio SICUE materias que no se encuentren en la titulación objeto del acuerdo académico, podrá cursarlas en titulaciones afines con las que no haya acuerdo, previa autorización de todos los/las coordinadores/as implicados, de origen y destino.

En el acuerdo académico se especificará la duración concreta de la estancia, según lo determinado en el acuerdo bilateral entre la Universidad de Sevilla y la de destino para el curso 2020/2021.

No obstante, cuando la plaza obtenida por el/la alumno/a corresponda a una estancia de un curso completo podrán autorizarse acuerdos académicos para estancias de medio curso (3, 4, 5 ó 6 meses en función de la organización académica de cada universidad), y viceversa, es decir, de medio curso a curso completo, siempre y cuando los/as coordinadores/as de las universidades de origen y destino estén de acuerdo, y no se incurra en agravio comparativo con ningún estudiante que haya solicitado plaza. Ambos coordinadores/as podrán, si fuera necesario, justificar su decisión de reducción o ampliación de la estancia mediante algún tipo de documento, y **en todo caso, se hará constar dicha reducción o ampliación en el impreso C, en los cuadros reservados a tal efecto.** La ampliación o reducción del acuerdo académico no supone una modificación de la duración de la movilidad en el correspondiente Acuerdo Bilateral.

En la Universidad de Sevilla la estancia de curso completo y la de medio curso equivalen a 9 meses y a 5 meses de duración, respectivamente.

El procedimiento con los acuerdos será el siguiente:

1. Durante el **plazo de solicitud** del intercambio, **los/las coordinadores/as** de centro **asesorarán a los/as estudiantes** sobre **los planes de estudio de la Universidad de destino.**

2. Una vez concedido el intercambio SICUE y aceptada la plaza de movilidad, deberá cumplimentarse el acuerdo académico que será firmado por el/la Coordinador/a y el/la Decano/a o Director/a del centro de origen antes de que el/la estudiante formalice la matrícula en la universidad de origen. Posteriormente, se remitirá el acuerdo académico para la firma por el/la Coordinador/a y el/la Decano/a o Director/a del centro de destino. **Una vez firmado por todas las partes, se enviará por correo electrónico desde la universidad de origen a la de destino y al estudiante, conservando el original en la universidad de origen hasta la finalización del proceso de intercambio.** El acuerdo académico se formalizará en los siguientes plazos:

- **Hasta el 5 de septiembre de 2020 para acuerdos académicos de movilidad del primer cuatrimestre y anuales.**
- **Hasta el 31 de octubre de 2020 para acuerdos del segundo cuatrimestre.**

Los TFG podrán incluirse en los Acuerdos Académicos si previamente se ha obtenido el visto bueno del Coordinador del Centro de origen y del Centro de destino (por escrito e indicando los posibles requisitos para la adjudicación de tema y tutor).

3. En caso de modificación del acuerdo inicial, ésta se hará en el reverso del mismo impreso, debiendo ser devuelto al centro de origen para su firma correspondiente.

4. La duración de la estancia en la universidad de destino tendrá, conforme a lo establecido en los oportunos acuerdos bilaterales una duración mínima de medio curso y máxima de curso completo, debiéndose cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:

- **Un curso completo: para cursar un mínimo de 45 créditos ECTS**
- **Medio curso: para cursar un mínimo de 24 créditos ECTS**

En aquellos supuestos en los que al/a la estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio de dichos créditos si cumple el resto de requisitos y **se matricule de todos ellos.** En el caso de que **resten menos de 24 créditos ECTS la movilidad que pueden disfrutar será sólo de un semestre o medio curso.**

En el caso de los/las **alumnos/as con grado de discapacidad igual o superior al 65%**, se establece una menor carga lectiva:

- **Un curso completo: para cursar un mínimo de 24 créditos ECTS**
 - **Medio curso: para cursar un mínimo de 12 créditos ECTS**
5. Un/a mismo/a beneficiario/a **no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma Universidad**, ni más de uno en cada curso académico.
 6. Los/las estudiantes pueden optar por presentarse **a la convocatoria extraordinaria** en la universidad de destino o a la asignatura equivalente en la universidad de origen, previa autorización de los/las coordinadores/as y siempre y cuando la universidad de origen lo permita.

B) Matrícula:

Antes de efectuar la matrícula en la Universidad de Sevilla del curso 2020-2021, deberá estar firmado el Acuerdo Académico por el/la interesado/a, el/la Decano/a o Director/a y el/la coordinador/a del centro de origen.

La matrícula se realizará en el Centro de origen correspondiente del/de la alumno/a, en los plazos y formas establecidos en las normas de matrícula de la Universidad de Sevilla. En el caso de traslado a universidades en las que el curso académico comience con anterioridad a esta fecha, se habilitará el procedimiento necesario para que estos alumnos se encuentren matriculados antes de su incorporación a la universidad de destino.

Los/las estudiantes deberán dirigirse a la unidad administrativa correspondiente de la Universidad de acogida, aportando el ejemplar del acuerdo académico debidamente firmado por la Universidad de origen, para que sea firmado por el/la coordinador/a antes de efectuar la matrícula en dicha universidad de destino. Cumplidos estos trámites, se devolverá un ejemplar del acuerdo académico a la universidad de origen del/de la estudiante **en un plazo no superior a 40 días a contar desde su incorporación**.

Los/las alumnos/as podrán cursar asignaturas en las dos universidades, mientras dure el intercambio. En la Universidad de Sevilla podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.

Los/las estudiantes participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en el Centro de origen, no imputándose tasas adicionales en los centros de destino.

En el caso de los trabajos de fin de grados, la asignación de tema y/o tutor/a, y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la universidad de destino, por lo que los/las estudiantes participantes en el intercambio que quieran incluir el TFG en el acuerdo académico deberán ponerse en contacto con el/la coordinador/a de la universidad de destino para conocer estos requisitos.

Los alumnos deberán contactar con antelación con los/as coordinadores/as de destino para conocer la viabilidad de las prácticas externas o del trabajo fin de grado, y su inclusión en el acuerdo académico.

Los/las estudiantes deberán cumplir todos los requisitos que solicite la universidad de destino como estudiante de movilidad en uno de sus centros. Para ello, se deberá informar al/a la estudiante por parte de la universidad de destino, de la cumplimentación de todos los requisitos previos a la formalización de la matrícula. **En el caso del seguro**, la universidad de destino podrá solicitar al/ a la estudiante de movilidad SICUE que obtenga el mismo seguro que solicita a todos sus estudiantes de no movilidad a la hora de llevar a cabo la matrícula, sin perjuicio de su condición como estudiante de movilidad.

C) Adscripción

Durante la duración del Programa de Intercambio, los/las estudiantes serán alumnos/as de su Centro de origen a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos del Centro de destino.

D) Reconocimiento de estudios:

Para el reconocimiento de estudios deberá remitirse un **Certificado Académico** por estudiante, por parte de la universidad de destino a la universidad de origen, con el formato del centro de destino debidamente firmado y en donde se indiquen de manera explícita, las calificaciones obtenidas durante el intercambio. Las matrículas de honor obtenidas en la universidad de destino deberán incorporarse al expediente académico del/de la estudiante por la universidad de origen, ya que se enmarcan en el sistema de calificaciones regulado en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

E) Certificado de llegada/incorporación:

El estudiante, una vez incorporado en la universidad de destino, deberá remitir a su centro de la universidad de origen el certificado de llegada (**Impreso F**) indicando la fecha de incorporación.

F) Estudiantes de otras Universidades:

La Universidad de Sevilla acogerá y acreditará a los/as estudiantes del Programa de movilidad que reciba como resultado de los convenios establecidos con otras Universidades.

Estos estudiantes quedarán sujetos al plan docente de las asignaturas que cursen en los Centros respectivos y gozarán durante el período de estancia de los mismos derechos académicos que los estudiantes de la Universidad de Sevilla.

El Centro de destino, tan pronto se **incorporen los/as estudiantes** a las respectivas titulaciones, **deberá comunicarlo al Centro de origen**, indicando la fecha de incorporación.

Los Centros de destino en la Universidad de Sevilla de estos estudiantes certificarán a los Centros de origen en las respectivas Universidades, los resultados obtenidos por los correspondientes alumnos/as al finalizar su periodo de estancia, expidiendo para ello una **Certificación Académica Oficial** (sin coste económico para el/la alumno/a) la cual será remitida con la mayor urgencia posible y en todo caso antes del 31 de julio de 2021. En el caso de que el/la alumno/a se presente en esta Universidad a la convocatoria de septiembre se remitirá una nueva Certificación a su Centro de origen, con antelación al 30 de septiembre de 2021.

G) Modelos e Impresos:

Se utilizarán los impresos normalizados remitidos por la CRUE, los cuales también estarán disponibles en la página web de la Universidad de Sevilla:

<https://www.us.es/internacional/movilidad/estudiante-us/movilidad-nacional>

- Impreso de Solicitud (modelo A)
- Acuerdo Académico (modelo C)
- Impreso de Renuncia (modelo D): si un estudiante que ha obtenido plaza no se incorpora al intercambio sin haber presentado renuncia será penalizado, quedando excluido de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.
- Certificado de incorporación del alumno (modelo F)

Protección de Datos

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad:

"Organización de la docencia y el estudio en la US. Formación de estudiantes oficiales de la US". El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del mismo, y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a la información adicional más detallada, en el enlace http://internacional.us.es/proteccion_datos

Recursos

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a 12 de febrero de 2020

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución Rectoral de 31-10-2017)

Fdo.: Carmen Vargas Macías

CUADRO DE FUNCIONES

Responsable Institucional: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla. D. Miguel Ángel Castro Arroyo	
Representantes de la Universidad	Funciones
Director/a del Centro Internacional	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y promover SICUE en la Universidad. - Encargado de la firma de acuerdos bilaterales. - Convocatoria institucional. - Presidir la selección de candidatos SICUE. - Enviar los listados de coordinadores a la CRUE. - Recepción de los/las estudiantes de intercambio.
Representantes de los Centros	Funciones
Decano/a y/o Director/a	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y promover SICUE en los Centros. - Firmar el compromiso de estudios de los/las candidatos/as. - Encargado/a de la firma del acuerdo académico.
Coordinador/a de Centro	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y promover la movilidad de los/las estudiantes de la(s) titulación(es). - Establecer contactos con coordinadores de otros centros universitarios. - Proponer candidatos a la Comisión de Selección. - Guiar al candidato/a durante la elaboración del Acuerdo Académico. - Recepción de estudiantes del Intercambio en colaboración con el Vicerrectorado encargado del programa por parte de la Universidad. - Encargado de la firma de los Acuerdos Académicos y el Acta de los/las alumnos/as que realizan la movilidad en su Universidad.
Secretario/a de Centro	<ul style="list-style-type: none"> - Firma de la certificación académica de los estudios - Firma del Acta, tanto de la Universidad de origen como de la de destino.
CENTRO INTERNACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar y tramitar las solicitudes de movilidad. - Gestión general del procedimiento de movilidad nacional.

PROCEDIMIENTO RESUMIDO

PLAZOS

SICUE 2020/2021

1. La CRUE divulga la oferta de plazas a nivel nacional en web:
<http://www.crue.org/SitePages/SICUE.aspx>
La Universidad de Sevilla publica a su vez la oferta de plazas y el procedimiento en su web:
<https://www.us.es/internacional/movilidad/estudiante-us/movilidad-nacional>
2. Los estudiantes de Centros Propios y los del Centro Universitario de Osuna (adscrito), presentan la solicitud a través de SEVIUS. Los estudiantes de los demás Centros Adscritos la presentan por Registro General o Auxiliar junto con una copia del expediente académico que indique las calificaciones obtenidas hasta el 30 Septiembre 2019 expedido por la Secretaría de su centro.

Del 13 de febrero
al 13 de marzo
de 2020
(ambos inclusive)

3. Resolución por la Universidad.

Se ordenan las solicitudes teniendo en cuenta:

Cumplimiento de requisitos del intercambio SICUE (número de créditos superados, número de créditos matriculados, coincidencia del nº de intercambio con los convenios bilaterales) Si no se cumplen, quedan excluidos.

La selección de los estudiantes comprende exclusivamente la nota media:

Nota media respecto a las calificaciones obtenidas y los créditos superados hasta 30 septiembre 2019.

En los expedientes con notas no calificadas de "0 a 10" se utilizará un baremo de conversión incluido en esta convocatoria.

Se reparten las plazas por orden de puntuación
No se podrán dar más plazas que las aceptadas en los convenios.

Se hacen públicos los resultados provisionales

20 marzo 2020

Se abre plazo de reclamaciones (10 días hábiles)

De 23 marzo a
3 abril 2020

Publicación listados definitivos 1º Adjudicación

24 abril 2020

Plazo aceptación/reserva/renuncia

Hasta 8 mayo 2020

2º Adjudicación

15 de mayo 2020

Plazo aceptación/reserva/renuncia

Hasta 22 mayo 2020

Publicación listados definitivos

28 de mayo 2020

Plazo fin de renuncia

19 de junio de 2020